GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATO No:	3691 de 22 dd Diciembre de 2023
CONTRATISTA:	CLÍNICA DE ESPECIALISTAS S. A R/L NIDIA HASLEEDY MARIÑO VERGARA
INTERVENTOR:	YANETH EFIGENIA PEÑA FUENTES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PARA VALORAR Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1239 DE 2022 - N° 11
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS ($27.910.050,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO hasta el 29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de Diciembre de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por solicitud de la ESE (adjunta) se requiere la suspensión del presente convenio

SEGUNDO: Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la ESE, para ejecutar el presente objeto se requiere la suspensión **del mismo,** debido a que actualmente solo cuenta con un grupo multidisciplinario certificado el cual solamente puede expedir diez (10) certificados semanales con una duración de consulta de 50 minutos cada una, lo cual ha dificulta la ejecución del objeto del contrato y poder cubrir la demanda

TERCERO: Que la presente medida se realiza con el fin de lograr la consecución del objeto contractual convenido entre las partes

CUARTO: Que la presente suspensión está sujeta y establecida con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación y desarrollo del convenio.

QUINTO: Que por lo anterior las parte.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 3691 de 2023 a partir del 28 de Diciembre de 2023 y por un plazo de 20 días.

SEGUNDO: Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades.

TERCERO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CLÍNICA DE ESPECIALISTAS S. A

R/L NIDIA HASLEEDY MARIÑO VERGARA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
YANETH EFIGENIA PEÑA FUENTES

REFERENTE DE DISCAPACIDAD SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ